

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D' EIVISSA****13276***Judici verbal 1259 /2015***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA n° 121/17

En Ibiza, a 3 de abril de 2.017.

D. ALFONSO MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al Juicio Verbal número 1259/2015, a instancia de la entidad LIMPIEZAS IBICENCAS S.L., como parte demandante, con la asistencia del letrado D. MIGUEL ANGEL TORRES COLOMAR, contra D. JORGE RODRIGUEZ MANCHEÑO RIERA, como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, procede,

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando íntegramente las pretensiones deducidas por la entidad LIMPIEZAS IBICENCAS S.L., como parte demandante, contra D. JORGE RODRIGUEZ MANCHEÑO RIERA, como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a esta a que abone a la actora la cantidad de cantidad de 896,80 euros, más los intereses desde la reclamación judicial y las costas devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 455.1 LEC).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JORGE RODRIGUEZ MANCHEÑO RIERA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

